

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.089, de fecha 28 de octubre de 2011, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 41, correspondiente a parte del inmueble ubicado en Departamental N° 2620, rol de avalúo N° 5296-41, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, de aparente dominio de Amaza Sotomayor Luis Alberto, con una superficie aproximada de 51,38 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Vial denominado "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Departamental". La Comisión de Peritos integrada por los señores Carmen Gatica Villarreal, arquitecto; Andrés Echeverría Campo, ingeniero agrónomo, y Carlos Avila Núñez, ingeniero civil, mediante informe de fecha 5 de agosto de 2011, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$7.360.083, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director (PT) Serviu Metropolitano

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.090, de fecha 28 de octubre de 2011, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado lote N° 51, correspondiente a parte del inmueble ubicado en Departamental 2460, rol de avalúo N° 5292-12, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, de aparente dominio de Olegario Antonio Arias González, con una superficie aproximada de 31,54 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Vial denominado "Habilitación de Corredor de Transporte Público Departamental". La Comisión de Peritos integrada por los señores Fressa Mora Lepe, (arquitecto), Dionisio Rodríguez Astudillo, (constructor civil), e Ivanka Ahaga Jofré, (constructor civil), mediante informe de fecha 20 de julio de 2011, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$4.000.325.-, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director (PT) Serviu Metropolitano

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.091, de fecha 28 de octubre de 2011, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 4, correspondiente a parte del inmueble ubicado en Cjón. Cerezos 6305, Rol de Avalúo N° 9094-32, de la Comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, de aparente dominio de Corp Iglesia Adventistas 7A D, con una superficie aproximada de 1.899 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Habilitación Corredor Transporte Público Departamental Oriente. La Comisión de Peritos integrada por los señores Ricardo Strickler Arellano, Arquitecto, Jesús Díaz Pasmio, Ingeniero Civil, y Nurman Calderón Portiggiá, Ingeniero Agrónomo, mediante Informe de fecha 25 de agosto de 2011, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$174.639.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director (PT) Serviu Metropolitano.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.092, de fecha 28 de octubre de 2011, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 55, correspondiente a parte del inmueble ubicado en Departamental N° 2420, rol de avalúo N° 5292-20, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, de aparente dominio de Comer Importadora y Export Inter, con una superficie aproximada de 129,22 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Vial denominado "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Departamental". La Comisión de Peritos integrada por los señores Dionisio Rodríguez Astudillo, constructor civil, Fressa Mora Lepe, arquitecto, e Ivanka Ahaga Jofré, constructor civil, mediante informe de fecha 20 de julio de 2011, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$15.700.876, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director (PT) Serviu Metropolitano.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.093, de fecha 28 de octubre de 2011, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 29, correspondiente a parte del inmueble ubicado en Departamental N° 2840 Ochagavía, rol de avalúo N° 5089-9, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, de aparente dominio de Lielmil Lancaqueo Segundo, con una superficie aproximada de 131,3 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Vial denominado "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Departamental". La Comisión de Peritos integrada por los señores Alfredo Irizarri Valderrama, Arquitecto; Ingrid Von Osten Yáñez, Ingeniero Civil y María Cristina Camus Palacios, Arquitecto, mediante informe de fecha 15 de agosto de 2011, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$34.338.000.-, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director (PT) Serviu Metropolitano.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.172, de fecha 3 de noviembre de 2011, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 53, correspondiente a parte del inmueble ubicado en Departamental N° 2440, rol de avalúo N° 5292-10, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, de aparente dominio de Canales Alfaro Alejandro Manuel, con una superficie aproximada de 31,75 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Vial denominado "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Departamental". La Comisión de Peritos integrada por los señores Dionisio Rodríguez Astudillo, Constructor Civil, Fressa Mora Lepe, Arquitecto, e Ivanka Ahaga Jofré, Constructor Civil, mediante informe de fecha 20 de julio de 2011, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$5.286.386, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director (PT) Serviu Metropolitano.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.182 de fecha 3 de noviembre de 2011, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 48, correspondiente a parte del inmueble ubicado en Departamental N° 2510 2 de Marzo, rol de avalúo N° 5294-12, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, de aparente dominio de Suc. Vailladores Pacheco, con una superficie aproximada de 34,36 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Vial denominado "Habilitación de Corredor de Transporte Público Departamental". La Comisión de Peritos integrada por los señores Carmen Gatica Villarreal, (arquitecto); Andrés Echeverría Campo, (ingeniero agrónomo), y Carlos Avila Núñez, (ingeniero civil), mediante informe de fecha 5 de agosto de 2011, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$13.156.497.- que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director (PT) Serviu Metropolitano.

Servicio de Vivienda y Urbanización
XV Región de Arica y ParinacotaORDENA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES
QUE INDICA

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.587, de 8 de noviembre de 2011, se ordenó expropiación conforme a normas del decreto ley N° 2.186 de 1978 del lote N° 12 de 50,3 metros cuadrados que forma parte del predio rol N° 516-12, ubicado en avenida Tucapel N° 476 de la comuna de Arica, individualizado en el plano SVU 1548, de presunto dominio de Banco de Santiago, el cual es necesario para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Nudo Tucapel-Luis Valente y Empalmes, Arica". La comisión de peritos integrada por don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Nelson Berthelom Jorral, todos arquitectos, mediante informe de 3 de noviembre de 2011 fijaron la indemnización provisional, pagadera al contado, en \$5.931.255, reajutable según artículo 5° del DL N° 2.186. Directora Serviu Región de Arica y Parinacota (S).

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.588 de 8 de noviembre de 2011, se ordenó expropiación conforme a normas del decreto ley N° 2.186 de 1978 del lote N° 14 de 81,10 metros cuadrados que forma parte del predio rol N° 546-10, ubicado en avenida Tucapel N° 1121 de la comuna de Arica, individualizado en el plano SVU 1548, de presunto dominio de Manuel Astudillo Iruetta, el cual es necesario para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Nudo Tucapel-Luis Valente y Empalmes, Arica". La comisión de peritos integrada por don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Nelson Berthelom Jorral, todos arquitectos, mediante informe de 3 de noviembre de 2011 fijaron la indemnización provisional, pagadera al contado, en \$7.980.492, reajutable según artículo 5° del DL N° 2.186. Directora Serviu Región de Arica y Parinacota (S).

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.591 de 8 de noviembre de 2011, se ordenó expropiación conforme a

normas del decreto ley N° 2.186 de 1978 del lote N° 16 de 30,55 metros cuadrados que forma parte del predio rol N° 546-12, ubicado en avenida Tucapel N° 1145 de la comuna de Arica, individualizado en el plano SVU 1548, de presunto dominio de Centro Médico Dermatológico, el cual es necesario para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Nudo Tucapel-Luis Valente y Empalmes, Arica". La comisión de peritos integrada por don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Nelson Berthelon Jorrat, todos arquitectos, mediante informe de 3 de noviembre de 2011 fijaron la indemnización provisional, pagadera al contado, en \$3.685.208, reajutable según artículo 5° del DL N° 2.186. Directora Serviu Región de Arica y Parinacota (S).

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.592 de 8 de noviembre de 2011, se ordenó expropiación conforme a normas del decreto ley N° 2.186 de 1978 del lote N° 15 de 51,7 metros cuadrados que forma parte del predio rol N° 546-11, ubicado en avenida Tucapel N° 1133 de la comuna de Arica, individualizado en el plano SVU 1548, de presunto dominio de doña Elba Vélez Montaño, el cual es necesario para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Nudo Tucapel-Luis Valente y Empalmes, Arica". La comisión de peritos integrada por don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Nelson Berthelon Jorrat, todos arquitectos, mediante informe de 3 de noviembre de 2011, fijaron la indemnización provisional, pagadera al contado, en \$5.528.787, reajutable según artículo 5° del DL N° 2.186. Directora Serviu Región de Arica y Parinacota (S).

Servicio de Vivienda y Urbanización
IV Región de Coquimbo

ORDENA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES QUE SEÑALA

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 907 de fecha 27 de septiembre de 2011, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado Lote 45 B de superficie aproximada de 406,8 m², Rol N° 19-01, de aparente dominio de I. Municipalidad de Coquimbo, ubicado en calle Varela N° 950, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales María Iris Marciach Moller, Alfredo Prieto Parra y Luis Jeffery Mercado, según informe de 15 de junio de 2011 fijó indemnización provisional en \$77.760.731, pagadero al contado. Director Serviu IV Región Coquimbo

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 908 de fecha 27 de septiembre de 2011, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado lote 54 de superficie aproximada de 159,8 m², Rol N° 29-4, de aparente dominio de Corporación Administrativa del Poder Judicial, ubicado en Melgarejo N° 944, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales María Iris Marciach Moller, Alfredo Prieto Parra, y Luis Jeffery Mercado, según informe de 15 de junio de 2011 fijó indemnización provisional en \$19.116.520, pagadero al contado. - Director Serviu IV Región Coquimbo.

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 909 de fecha 27 de septiembre de 2011, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado lote 55 de superficie aproximada de 86,6 m², Rol N° 29-3, de aparente dominio de Federación Nacional de Trabajadores Portuarios, ubicado en calle Melgarejo N° 932, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales María Iris Marciach Moller, Alfredo Prieto Parra, y Luis Jeffery Mercado, según informe de 15 de junio de 2011 fijó indemnización provisional en \$8.413.677, pagadero al contado. Director Serviu IV Región Coquimbo

NOTIFICACIÓN

Por Resolución N° 1.017 de fecha 7 de noviembre de 2011, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado Lote 3 de superficie aproximada de 222 m², Rol N° 36-007, de aparente dominio de Guillermo Obdul Varela Bories y Otros; ubicado en calle Varela N° 1667, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 28 de septiembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$58.488.710 pagadero al contado. - Director Serviu IV Región Coquimbo.

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 1.018 de fecha 7 de noviembre de 2011, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado Lote 4 de superficie aproximada de 301,20 m², Rol N° 36-005, de aparente dominio de Blanca del Carmen Saavedra López, ubicado en calle Varela N° 1649 al 1653, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez y Miguel Rubio Vega, según informe de 28 de septiembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$317.028.439 pagadero al contado. - Director Serviu IV Región Coquimbo.

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 1.019 de fecha 7 de noviembre de 2011, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado Lote 5 de superficie aproximada de 119,90 m², Rol N° 36-002, de aparente dominio de Claudio del Carmen Hernández Inostroza y Otros; ubicado en calle Varela N° 1621, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 28 de septiembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$68.613.195 pagadero al contado. Director Serviu IV Región Coquimbo.

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 1.020 de fecha 7 de noviembre de 2011, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado Lote 6 de superficie aproximada de 120 m², Rol N° 36-001, de aparente dominio de Claudio del Carmen Hernández Inostroza y Otros; ubicado en calle Varela N° 1617, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez,

Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 28 de septiembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$52.823.400 pagadero al contado. - Director Serviu IV Región Coquimbo

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 1.021 de fecha 7 de noviembre de 2011, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado Lote 10 de superficie aproximada de 145,10 m², Rol N° 36-19, de aparente dominio de Hugo Osvaldo Piñones Godoy y Otros; ubicado en calle Juan Antonio Ríos N° 280, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 28 de septiembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$45.090.961 pagadero al contado. - Director Serviu IV Región Coquimbo.

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 1.023 de fecha 7 de noviembre de 2011, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado Lote E1 de superficie aproximada de 18,63 m², Rol N° 27-44, de aparente dominio de Isabel Ximena Rojas Alfaro; ubicado en Edificio Andacollo, Lote E1, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 28 de Septiembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$4.100.416 pagadero al contado. - Director Serviu IV Región Coquimbo.

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 1.024 de fecha 7 de noviembre de 2011, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado lote 9 de superficie aproximada de 288,50 m², rol N° 36-20, de aparente dominio de Luisa del Rosario Díaz Araya, ubicado en calle Juan Antonio Ríos N° 290, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 28 de septiembre de 2011, fijó indemnización provisional en \$110.345.882 pagadero al contado. - Director Serviu IV Región Coquimbo.

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 1.025 de fecha 7 de noviembre de 2011, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado lote 12 de superficie aproximada de 1,00 m², rol N° 36-0017, de aparente dominio de Pedro Alfonso Aguilera Carvajal y Otros; ubicado en calle Melgarejo N° 1664, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez y Miguel Rubio Vega, según informe de 28 de septiembre de 2011, fijó indemnización provisional en \$110.049 pagadero al contado. - Director Serviu IV Región Coquimbo.

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 1.026 de fecha 7 de noviembre de 2011, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado lote 13 de superficie aproximada de 1,00 m², rol N° 36-0042, de